

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Radiología del Centro de Daño Cerebral del Hospital Miguel Domínguez, S.L., del Grupo QUIRÓN SALUD, sito [REDACTED] en Poio, provincia de Pontevedra. NIF [REDACTED]

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/PO-0025, en la fecha de 1 de enero del año 1990.

La actividad de la instalación es Radiografía General. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por [REDACTED] radióloga y directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, [REDACTED] responsable de mantenimiento del hospital Miguel Domínguez, e [REDACTED] operadora de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

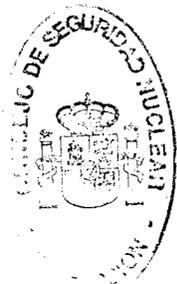
Los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. Así mismo se advirtió de que la inspección está gravada con una tasa.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



1.- Dependencia y equipo.

- La instalación de radiología general está ubicada en el sótano del Centro de Daño Cerebral del Hospital Miguel Domínguez. Las dependencias de la instalación son una sala de exploración con unas dimensiones de 4 X 5 m, una cabina para desvestir pacientes y la salita del puesto de control, en el que también está instalados la procesadora de chasis CR y la impresora de placas.-----
- La sala de exploración había albergado previamente un equipo de tomografía computarizada. Todas las puertas y paredes disponen de blindaje adicional con lámina de plomo de 2 mm.-----
- Estaba instalado un equipo de radiología general de la firma [redacted] que dispone de un generador de la firma [redacted] con el nº de serie G31213, que tiene capacidad para generar de 150 kVp y 640 mA de tensión e intensidad máximas y alimenta a un tubo de rayos X de la marca [redacted] con el nº de serie 41773.-----
- El conjunto del tubo está soportado en un estativo vertical de la firma [redacted] y da servicio a una mesa fija motorizada con bucky y a un bucky mural.-----
- El sistema de registro son chasis de CR que son escaneados mediante una procesadora de la firma [redacted] Las imágenes se imprimen mediante una impresora [redacted]-----
- El equipo se opera desde el puesto de operación en el que estaba instalada una consola digital. Se dispone de un visor con cristal blindado que permite ver el interior de la sala.-----
- La puerta de acceso a la dependencia de radiología estaba debidamente señalizada y disponía de cerradura con llave por la parte interna. Sobre el vano de la puerta estaba instalado un indicador luminoso de funcionamiento del equipo -----
- Se disponía de tres delantales plomados y tres protectores tiroideos.-----
- Estaban expuestas las normas de operación en la salita de control.-----
- Al fondo de la salita del puesto de control estaba almacenado un ortopantomógrafo de la firma [redacted] con el nº de serie 940179, con unas características de emisión máximas de 100 kVp y 10 mA, de tensión e intensidad máximas. El equipo quedó fuera de uso durante el año 2015. Está pendiente de retirada.-----



2.-Niveles de radiación.

- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis para verificar los niveles de radiación en la cabina del puesto de operación y en contacto con la puerta de acceso. Las condiciones de exposición eran: 80 kVp y 500 mA y una colimación abierta. En ambos casos el haz estaba dirigido en vertical sobre la mesa y se utilizaron como dispersor unas botellas de plástico con suero fisiológico. Se utilizó un equipo de detección y medida de la radiación con detector de centelleo sólido de la firma [REDACTED] nº de serie 51684, que dispone de certificado de calibración realizada en fecha de 6 de noviembre de 2013.-----

Se realizó una medida en contacto con el visor blindado en el puesto de control. La tasa de dosis registrada en el puesto de disparo durante el pico de exposición era de 12,6 μ Sv/h.-----

Se realizó una medida en el pasillo en contacto con la puerta de acceso. Las condiciones de exposición eran idénticas. La tasa de dosis registrada durante el pico de exposición era de 12,4 μ Sv/h.-----

3.-Personal de la instalación.

- Estaba disponible la acreditación de Director de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico a nombre de la Dra. [REDACTED] jefa del servicio de radiodiagnóstico de Hospital Domínguez.-----
- No estaba disponible la acreditación de la operadora [REDACTED] Se adjuntará en el trámite del acta.-----

4.-General, documentación.

4.1. Declaraciones ante el registro.

- La instalación se inscribió en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/ PO-0025, en la fecha 1 de enero del año 1990 al amparo de la DT4ª del R.D. 1891/1991. La titularidad era de la [REDACTED]-----
- En la declaración nº 4, inscrita en la fecha de 2 de febrero de 2006, se trasladó desde el Hospital Domínguez el citado ortopantomógrafo [REDACTED] que está pendiente de retirada.-----
- En la declaración nº 5, inscrita en la fecha de 14 de diciembre de 2011, se dio traslado administrativo a un equipo de tomografía axial computarizada de la firma Toshiba que estaba instalado en el mismo emplazamiento pero registrado en una instalación de rayos X con la referencia XG-0345.-----



- La declaración nº 6, inscrita en la fecha de 5 de junio de 2015, consistió en la baja de dos equipos que incluía el citado TC [REDACTED] y en la instalación del equipo actual de radiología general de la firma [REDACTED], compuesto por un generador de la firma [REDACTED] y un tubo de rayos X de la marca [REDACTED].-----
- Estaban disponibles los certificados de retirada de los dos equipos.-----
- Concuerdan las declaraciones con el equipo de rayos X instalado, las dependencias de la instalación de rayos X y su titularidad.-----
- Los componentes del equipo actualmente instalado disponen de certificados de marcado CE.-----
- Estaba disponible el certificado de conformidad para su registro ANEXO II expedido por la firma [REDACTED]. Consta que se habían llevado a cabo las pruebas de aceptación del equipo por la citada firma. Estaba disponible el certificado de conformidad para su registro ANEXO III expedido por la UTPR [REDACTED] en la fecha de 17 de enero de 2011.-----

4.2. Operación de la Instalación.-

- La operación de la instalación está vinculada al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Miguel Domínguez, S.L., del Grupo QUIRÓN SALUD en Pontevedra cuya operación se refiere en el acta CSN-XG/AIN/01/RX/PO-1069/2017.-----
- La carga de trabajo de unas 5 exploraciones al mes. El equipo da servicio en radiología general para evitar el desplazamiento al Hospital Domínguez en Pontevedra de los pacientes ingresados en el Centro de Daño Cerebral dedicado a rehabilitación neurológica.-----
- Manifiestan a la Inspección que cuando hay una indicación para una exploración radiológica se desplaza al final de la mañana una técnico desde el Hospital Domínguez.-----
- El contrato de prestación de servicios para control de calidad, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes y otras cuestiones de protección radiológica está suscrito con la UTPR [REDACTED].-----
- Estaba disponible el programa de protección radiológica y el programa de garantía de calidad.-----
- El control de calidad del equipo de rayos X, correspondiente al año 2016, había sido realizado por la UTPR [REDACTED] en la fecha de 29 de diciembre de 2016. En



la revisión periódica de la instalación se han realizado mediciones de los niveles de radiación en diversos puntos de la instalación con estimación de dosis anual y clasificación de zonas y la verificación de dosis a pacientes. Estaba disponible el certificado de conformidad expedido por la citada UTPR.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad expedido por la UTPR [redacted] en la fecha de 1 de diciembre de 2016.-----

- El ortopantomógrafo de la firma [redacted] con el nº de serie 940179, permanece fuera de uso durante el año 2015 y no ha sido sometido a control de calidad.-----

- **DESVIACIONES.-** No se detectan.-----

- **OBSERVACIONES.-**

- Está pendiente de retirada y de tramitación para la baja del citado ortopantomógrafo de la firma [redacted]-----

- Se adjuntará en el trámite del acta la acreditación de la operadora [redacted]-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a cinco de enero del año dos mil dieciocho.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a la titular de la Instalación de Radiodiagnóstico Médico del Centro de Daño Cerebral del Hospital Miguel Domínguez en Poio, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme con este acta
a Pontevedra 24 de Enero 2018

DILIGENCIA AL ACTA DE INSPECCIÓN

En relación al Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/01/RX/PO-0025/2017, de fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho, correspondiente a la visita de inspección llevada a cabo el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, en la Instalación de Radiodiagnóstico Médico del Centro de Daño Cerebral del Hospital Miguel Domínguez, S.L., del Grupo QUIRÓN SALUD, sito [REDACTED] Poio, el titular, da su conformidad al acta y adjunta la acreditación de la operadora [REDACTED] que no estaba disponible en el día de la visita de la Inspección

El inspector que suscribe la presente manifiesta que acepta la documentación adjuntada. Según el apartado de OBSERVACIONES del acta se había acordado su remisión en el trámite por el titular.



Santiago de Compostela, 02 de febrero de 2018

[REDACTED]